

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO ANTE EL ACOSO ESCOLAR

Fase I: Detección Preventiva y Derivación

- 1 Si un Profesor presencia cualquier indicio de matonaje u hostigamiento hacia algún Alumno, por la vía de imponer sobrenombres; mediante burlas por alguna característica física, psicológica u otra; por la vía de golpes; por la vía de la denigración en medios digitales; por medio de bromas que atenten contra la dignidad personal; por medio de anónimos o por otros vehículos, sea que ello ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, se deberá dentro de las 24 horas siguientes:
 - 1.1 Llamar al orden al grupo curso o a los Alumnos involucrados, e impedir que se siga dando la conducta de abuso. (Conversar, aconsejar, separar en caso de estar trezados a golpes, etc.)
 - 1.2 Registrar detalladamente la observación en el Libro de Clases correspondiente, ateniéndose exclusivamente a los hechos sin emitir juicios de valor.
 - 1.3 Conversar formalmente con el o los Profesores Jefes de los Cursos involucrados, entregando la mayor cantidad de antecedentes al respecto. (registro en Protocolo ad hoc)

- 2 Si algún miembro de la Comunidad Escolar observa, presencia o recibe una denuncia relacionada con el maltrato, matonaje u hostigamiento escolar, tanto al interior como al exterior del Colegio, debe, dentro de las siguientes 24 horas, entregar los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar o a sus colaboradores.

Fase II: Intervención y Resolución de Conflictos

- 3 Ante una denuncia o por iniciativa propia, el Encargado de Convivencia o cualquiera de sus colaboradores inicia el procedimiento que ordena el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de denuncia, las primeras diligencias no deben tardar más de 72 horas.
 - 3.1 Se adoptan por el Encargado de Convivencia Escolar, las medidas preventivas y se da curso a la investigación de los hechos.

Colegio Alemán de Valparaíso

- 3.2 Se entrevista con el Alumno que ha sido víctima del hostigamiento, con la intención de recabar el máximo de información relacionada con el caso, lo que permitirá evaluar el grado de bullying existente.
- 3.3 Citar al Apoderado del Alumno afectado para informar acerca de lo recabado hasta ese momento, solicitando, a su vez, el máximo de información relacionada con la situación.
- 3.4 Paralelamente a los pasos anteriores, realiza una intervención coordinada de manera conjunta entre el Encargado de Convivencia y la Dirección de Ciclo, en el o los cursos involucrados con un doble objetivo:
 - (a) Instalar el tema del hostigamiento para que el grupo curso reflexione al respecto, y
 - (b) Generar la instancia para que el Alumno o los Alumnos victimarios reconozcan su participación.
- 3.5 De no lograrse el Objetivo (b), se entrevistará individualmente con los presuntos culpables, con el fin de que entreguen la mayor cantidad de antecedentes que posean al respecto, reconozcan su grado de participación y se comprometan, por escrito, a enmendar y a reparar el daño causado a la víctima.
- 3.6 Citará a los Apoderados de los victimarios, por separado, para comunicarles todos los antecedentes del caso y solicitará, a su vez, información familiar relevante que permita formarse una opinión más fundada acerca del escenario ante el cual nos encontramos.
- 3.7 Convocará a Consejo de Profesores de Curso para informar en general de la situación y de los pasos que se han dado, solicitando el cuidado del buen trato y la sana convivencia escolar y resguardando la confidencialidad absoluta de los detalles de la situación.
- 3.8 En caso de estar calendarizada una Reunión de Apoderados del Curso o de los Cursos de los Alumnos involucrados, ésta se ceñirá estrictamente a la tabla, no abriendo espacios para la discusión grupal, con el objetivo de no afectar la fase de resolución del conflicto.
- 3.9 Restablecida la convivencia escolar, se organizará una reunión especial con los Apoderados del curso con el objetivo de propiciar un aprendizaje a partir de los hechos, generando un espacio donde se pueda conversar sobre lo ocurrido, se aclaren

los pasos que se siguieron, cómo lo han trabajado los niños y qué se espera de las familias del curso en general.

- 4 El Encargado de Convivencia Escolar de manera conjunta con la Dirección de Ciclo realizará las siguientes acciones de seguimiento y control de la situación:
 - 4.1 Acompañamiento al Profesor Jefe en cada uno de los pasos contenidos en el apartado anterior.
 - 4.2 Incorpora a la Víctima a un Plan de Reparación y Acompañamiento, evaluando el grado de daño y perjuicio recibido, dependiendo del cual hará las intervenciones o derivaciones respectivas.
 - 4.3 Incorpora al o los Victimarios a un Plan de Reparación y Acompañamiento, evaluando el grado del daño en que se encuentran involucrados, dependiendo del cual efectuará las intervenciones o derivaciones respectivas
 - 4.4 Evaluará el grado de responsabilidad familiar presente en la conducta del o los victimarios, recomendando las terapias correspondientes
- 5 Si pese a lo anterior, el o los Victimarios persisten en su acción, se inicia un nuevo proceso disciplinario.